

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

23064 *Decreto de 31 de octubre de 2025, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegado de Seguridad Vial en la Fiscalía Provincial de Madrid a don Carlos Rodríguez Jiménez.*

El 3 de octubre de 2025, la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Madrid remitió a la Inspección Fiscal propuesta sobre nombramiento del Fiscal, Ilmo. señor don Carlos Rodríguez Jiménez, como Fiscal Delegado de Seguridad Vial en la citada Fiscalía.

Con motivo del nombramiento como Fiscal adscrito a la Unidad Especializada de Seguridad Vial del anterior Fiscal Delegado de Seguridad Vial, Ilmo. señor don Álvaro Valverde Regel, quedó vacante el citado cargo en la Fiscalía Provincial de Madrid. Para su cobertura, la Fiscal Jefe comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud. Se presentaron dos solicitudes para asumir la delegación, las de los Ilmos. señores don Carlos Rodríguez Jiménez, y don Miguel Espeja Muñoz. El 2 de octubre de 2025, la Fiscal Jefe formuló propuesta de designación en favor de don Carlos Rodríguez Jiménez, por su experiencia en el desempeño de anteriores responsabilidades y conocimiento de la especialidad.

Mediante informe de fecha 17 de octubre de 2025, el Fiscal de Sala Delegado de Seguridad Vial no formuló objeción a su designación, informando en el mismo sentido el Consejo Fiscal (art 3.4 RD 437/1983).

Fundamentos de Derecho

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal aprobado por Real Decreto 305/ 2022, de 3 de mayo, establece que los Fiscales delegados, tanto autonómicos como provinciales, serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado (art. 62.2).

La misma norma prevé a los efectos referidos, que el Fiscal Jefe convocará la plaza de delegado especialista entre los fiscales de la plantilla, y que para su cobertura se atenderá preferentemente, dentro de los méritos alegados, el haber recibido formación específica en la materia propia de la especialidad y tener experiencia práctica.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todos los fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los méritos alegados. Una vez recibida en la Inspección Fiscal, se dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal.

Finalmente se dispone que el nombramiento y cese de los Fiscales Delegados Especialistas, se publicará, a instancia de la persona titular de la Fiscalía General del Estado, en el «Boletín Oficial del Estado» (art. 62.3).

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Se han incorporado al expediente las dos peticiones de los

candidatos, y la notificación de la propuesta final a ambos peticionarios, como estableció el Consejo Fiscal en acuerdo del que se informó por comunicación de la Fiscal General del Estado de fecha 16 de enero de 2019. Asimismo, la propuesta de la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Madrid está suficientemente motivada y avala la idoneidad del candidato.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Nombrar al Ilmo. señor don Carlos Rodríguez Jiménez, Fiscal Delegado de Seguridad Vial en la Fiscalía Provincial de Madrid.
2. Publicar el presente decreto en el «Boletín Oficial del Estado».
3. Poner de manifiesto que contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (C/Fortuny n.º 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternatively, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley.

Madrid, 31 de octubre de 2025.—El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.